

EDICTO JUDICIAL. - Por ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado -Sede Surco y San Borja- Exp. No. 1756-2023-0-1815-JP-CI-03, Secretario Robles, los solicitantes José Bernabé Espinal, José Antonio Espinal, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el extremo de adicionar el segundo nombre de su señora madre, esto es, ANGELICA, debiendo quedar FLORENCIA ANGELICA ESPINAL ROJAS y la solicitante Lusvenia Azucena Huamán Espinal, en el extremo de adicionar el segundo nombre y segundo apellido de su señora madre, esto es, ANGELICA Y ROJAS, debiendo quedar FLORENCIA ANGELICA ESPINAL ROJAS y la solicitante María Isabel Ramos Espinal en el extremo de rectificar los nombres de señora madre y segundo apellido DONDE DICE: PRUDENCIA ESPINAL, DEBE DECIR: FLORENCIA ANGELICA ESPINAL ROJAS. Lima, 02 de abril del 2024. WILFREDO TENORIO MOLINA - ABOGADO CAL 51731.-